**1090-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con once minutos del ocho de septiembre de dos mil veintitres.

No acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 0617-DRPP-2023 de las siete horas con veintiséis minutos del dos de junio de dos mil veintitrés, se le indicó al partido político que la estructura del cantón Central, de la provincia de Puntarenas, quedó integrada de forma completa.

En fecha 20 de agosto de 2023, partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón Central, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el estudio al informe de la asamblea presentado por la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que la votación se efectuó de forma secreta y se designó a los señores Juan Atencio Obando, cédula de identidad nº 105010506 como tesorero propietario, Zusy Kattiana Matarrita Matarrita, cédula de identidad nº 502800411 como secretaria suplente, Adriano Marcena Guzmán, cédula de identidad nº 502480760 como tesorero suplente, María Giselle Abarca Chacón, cédula de identidad nº 203910940 y Cindy Baleti Salazar, cédula de identidad nº 603470092 como delegada territorial propietaria.

Sin embargo, se determina que no es procedente su acreditación en virtud que dichos cargos se encuentran ocupados por los señores Johanna de los Ángeles Arauz Martinez, cédula de identidad n° 603540484, Julio Ramirez Villalobos, cédula de identidad n° 602730784; Milagros Ariana León Obando, cédula de identidad n° 901130777, Carlos Luis Miranda Jimenez, cédula de identidad n° 203310928 y Katherine Segura Alfaro, cédula de identidad n° 602950454 como delegada territorial propietaria, respectivamente. (Al efecto ver autos n° 0403-DRPP-2018 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho; 620-DRPP-2019 de las diez horas con cincuenta y seis minutos del catorce de mayo del dos mil diecinueve y 0472-DRPP-2023 de las siete horas con treinta y dos minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés).

En virtud de lo anterior, si es su deseo, los interesados deberán presentar las respectivas cartas de renuncia a los cargos que ocupan con el partido político las cuales deberán contener el <u>recibido original</u>, ya sea la firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior o bien el sello de la agrupación política.

Se le recuerda a la agrupación política que dichos nombramientos, al momento de su

acreditación deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto, como lo son

el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del

Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo

sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones nº 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta

minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S-10899, 11099-2023